

Relevamiento de condiciones de H&S en el Trabajo

Empresa: METROVIAS S.A. – Cochera Taller Juan Manuel de Rosas – Línea B

Dirección: Av. Triunvirato y Roosevelt – C.A.B.A.

Fecha del Relevamiento: 10 de junio de 2013

1. INTRODUCCION

En la fecha citada se procedió a efectuar una visita a las instalaciones de la Cochera Taller Juan Manuel de Rosas conjuntamente con delegados y representantes de la AGTSyP, relevando las condiciones de H&S. Estas dependencias del barrio de Villa Urquiza, próximas a inaugurarse, se encuentran unos 700 metros más allá de la estación homónima prolongando la traza de la Línea B bajo la Avenida Triunvirato.

Básicamente comprenden un primer tramo de unos 300 m de Cocheras (4 vías, Foto 1) y unos 200 m del Sector del Taller sobre el final con dos vías para las fosas y bancos de trabajo (Foto 2). El resto hasta completar los 700 m está dado por los servicios auxiliares y cambios de vías.

2. RELEVAMIENTO

Al igual que en la estación Juan Manuel de Rosas, el riesgo eléctrico se erige como **uno de los riesgos más difundidos en la cochera taller** habida cuenta de las innumerables filtraciones que se dan a lo largo de todo el túnel y el taller.

Las Fotos 3 a 14 ilustran las numerosas fisuras en la bóveda del túnel de hormigón proyectado y las manchas dejadas por las escorrentías de agua con sales las cuales ya están deteriorando con su potencial corrosivo las vías, el tercer riel, el cableado, las cajas eléctricas y de señales y las instalaciones contra incendio.

Al momento de esta recorrida unas cuadrillas de operarios se encontraban abocadas a colocar mechas en las principales grietas del túnel para la inyección de un polímero sellador (Fotos 15 y 16) y cemento hidráulico de fragüe rápido en lo que parecería ser un improvisado intento de detener las filtraciones y una dilapidación inútil de recursos (ver Fotos 17 a 20). No obstante lo expresado, habría que verificar también si el sellador poliuretánico que se está empleando (Recca Seal 164 W) es el indicado para este tipo de situaciones.

En el caso particular de los tableros, aparte de lo ilustrado en las Fotos 11, 12 y 15, se muestra en las Fotos 21 y 22 el estado de la sala bombas a la altura de la Progresiva 3800 en donde las filtraciones han hecho que deba cubrirse con un plástico el tablero. Todo esto sin perjuicio del riesgo para los obreros de la construcción que se encuentran trabajando en precarias condiciones en ese ambiente con portátiles sin Puesta a Tierra.

Ya en el Sector del Taller (Fotos 23 y 24) las filtraciones siguen el mismo comportamiento que en la Cochera, llegándose a situaciones de riesgo inminente para la vida de los trabajadores como en la sala de bombas del sistema contra incendios donde su tablero eléctrico está cubierto con un plástico y su piso encharcado (Fotos 25 y 26).

Entre los servicios auxiliares también llama la atención la gran cantidad de filtraciones que están afectando las salidas de emergencia (Fotos 27 a 30), los vestuarios (Fotos 31 y 32) y las cañerías de agua de incendio (Fotos 33 a 35). La Foto 36 muestra un tablero en medio del taller con toda su parte inferior en el agua y la Foto 37 es un detalle de la Foto 33 en donde se puede apreciar el estado de corrosión de la puerta de seguridad y el encharcamiento de la sala.

Cabe aclarar que durante la recorrida la totalidad de las canaletas pluviales del taller y cochera (Fotos 11, 14, 34 y 36) se encontraban colmatadas, lo cual da una idea de los continuos drenajes que afectan a las instalaciones.

Ley 19.587

Art. 8.- Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:

- a) a la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas;
- b) a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje;.....

Dec. 351/79

Art. 42.- Todo establecimiento que se proyecte, instale, amplíe, acondicione o modifique sus instalaciones, tendrá un adecuado funcionalismo en la distribución y características de sus locales de trabajo y dependencias complementarias, previendo condiciones de higiene y seguridad en sus construcciones e instalaciones, en las formas, en los lugares de trabajo y en el ingreso, tránsito y egreso del personal, tanto para los momentos de desarrollo normal de tareas como para las situaciones de emergencia. Con igual criterio, deberán ser proyectadas las distribuciones, construcciones y montaje de los equipos industriales y las instalaciones de servicio. Los equipos, depósitos y procesos riesgosos deberán quedar aislados o adecuadamente protegidos.

Lic. Hernán Rubio
Dirección de SSTyMA
AGTSyP

ANEXO FOTOGRAFICO



Foto 1



Foto 2

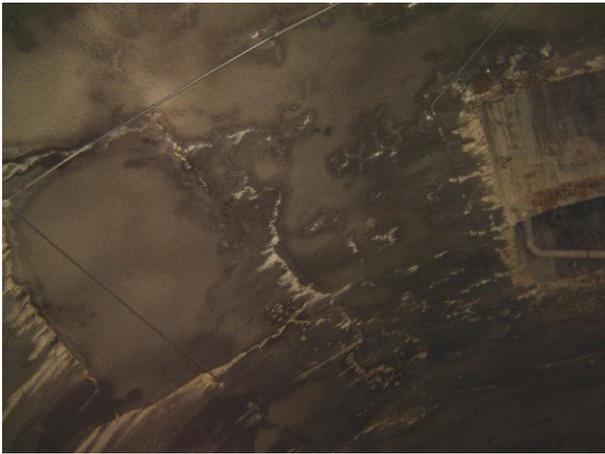


Foto 3



Foto 4



Foto 5



Foto 6



Foto 7



Foto 8



Foto 9



Foto 10 (Progresiva 3650)



Foto 11



Foto 12



Foto 13



Foto 14



Foto 15



Foto 16



Foto 17



Foto 18



Foto 19



Foto 20



Foto 21



Foto 22



Foto 23



Foto 24



Foto 25



Foto 26



Foto 27



Foto 28



Foto 29



Foto 30



Foto 31



Foto 32



Foto 33



Foto 34



Foto 35



Foto 36



Foto 37